

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPOSITOS LOCAL CIVICOS

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

Padrón N° 427.672

**Dirección: Manzana delimitada calles: CIVICOS, TAPES, MENDOZA,
CARBAJAL Y PRINCIVALLE**

Montevideo, 2 de julio de 2018

INDICE

GENERALIDADES	5
1. PROMOTOR	4
2. OBJETIVOS.....	4
3. SOBRE LAS OFERTAS.....	4
3.1. <i>Visita previa.....</i>	<i>4</i>
3.2. <i>Precio.....</i>	<i>4</i>
3.3. <i>Leyes Sociales.....</i>	<i>4</i>
3.4. <i>Forma de presentación de las ofertas:.....</i>	<i>5</i>
3.5. <i>Resumen no taxativo, de documentación a integrar a la oferta:.....</i>	<i>6</i>
3.6. <i>Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P.....</i>	<i>6</i>
3.7. <i>De los subcontratos.....</i>	<i>7</i>
3.8. <i>Cronograma y plazo de ejecución.....</i>	<i>7</i>
4. SOBRE LA ADJUDICACION.....	7
5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS:.....	9
6. PERSONAL TECNICO Y DE OBRA	9
6.1. <i>Jefe de obra:.....</i>	<i>9</i>
6.2. <i>Capataz:.....</i>	<i>9</i>
6.3. <i>Personal Obrero:.....</i>	<i>10</i>
6.4. <i>Supervisor del Brou.....</i>	<i>10</i>
7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA	10
7.1. <i>Cumplimiento a las normas y reglamentaciones.....</i>	<i>10</i>
7.2. <i>Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario.....</i>	<i>11</i>
8. DE LOS MATERIALES:	11
9. DEL EQUIPO Y PLANTEL:	12
9.1. <i>Responsabilidad de los equipos y el plantel.....</i>	<i>12</i>
9.2. <i>Del ingreso de personal a obra</i>	<i>12</i>
9.3. <i>Inicio de obras.....</i>	<i>12</i>
10. FORMA DE PAGO	12
10.1 <i>Ajuste de Precios.....</i>	<i>13</i>
11. MULTAS.....	13
12. GARANTÍAS	14
12.1. <i>De la constitución de Garantías</i>	<i>14</i>
12.2. <i>Afectación de las garantías constituidas:</i>	<i>14</i>
13. EXTINCION DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:	15
14. PRESENTACIÓN DIGITAL DE LA OFERTA	15

MEMORIA PARTICULAR	16
CAP. 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	16
1.1 DEFINICIONES BASE.....	17
1.2 MATERIALES DE CONSTRUCCION	17
1.3 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	17
CAP. 2.- IMPLANTACION Y REPLANTEOS.....	17
2.1 IMPLANTACION.....	17
2.1.1 OBRADOR.-	17
2.2 REPLANTEO	18
CAP. 3.- RED DE INCENDIO	18
3.1 BOCAS DE INCENDIO	18
3.2 CAÑERIAS Y CONEXIONES.....	18
3.3 BOCA DE INCENDIO EXTERIOR	19
3.4 BOMBA DE INCENDIO.....	19
CAP. 4.- RESERVA DE INCENDIO	18
CAP. 5.- ESCALERA DE EMERGENCIA	18
CAP. 6. SISTEMA DE SEÑALIZACION DE INCENDIO.....	18
CAP. 7. PUERTAS CORTAFUEGO	18
CAP. 8. ALBAÑILERIA SIST. ILUMINACION EMERGENCIA .	18
CAP. 9. ALBAÑILERIA SIST. DETECCION DE INCENDIO.....	18
CAP. 10. SISTEMA DE EXTINTORES PORTATILES	18
CAP. 11. CONTROL DE HUMOS.....	18

GENERALIDADES

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia.

Las obras objeto del presente llamado se construirán en la ciudad de Montevideo padrón 427675 ubicada en la manzana delimitada por las calles Cívicos, Tapes, Mendoza y C. Princivalle.

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es la contratación de una empresa para el Suministro e Instalación de un Sistema de Protección contra Incendios y las obras civiles correspondientes, según las especificaciones técnicas definidas en el Proyecto de Protección contra Incendios para los locales del Brou de la calle Cívicos, en concordancia con la normativa de la Dirección Nacional de Bomberos.

3. SOBRE LAS OFERTAS

3.1. Visita previa.

Los oferentes deberán visitar el lugar donde se desarrollarán los trabajos, previo a la formulación de la propuesta, a efectos de tomar conocimiento del estado actual del edificio en general y de cada uno de los componentes constructivos en particular. Esta visita tendrá lugar en día y hora a comunicar.

3.2. Precio.

El Oferente cotizará la obra por un precio global en moneda uruguaya de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Por dicho importe global queda obligado a realizar todos los suministros, ejecutar todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos) aunque haya sido omitido en las restantes, o que pueda razonablemente deducirse de ellas.

El rubrado que se adjunta es el mínimo básico a considerar siendo responsabilidad del oferente el agregar todos aquellos ítems que entienda oportuno discriminar.

3.3. Leyes Sociales.

(Aportes Sociales según Decreto-Ley N° 14.411)

De corresponder, el oferente indicará en su oferta el monto de mano de obra gravada, estableciendo tanto el importe total como su desglose, de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	CANTIDAD de JORNALES ESTIMADOS (8 hs)	MONTO IMPONIBLE
		\$
CAPATAZ		\$
OFICIAL		\$
PEON		\$
Otras Categorías (*)		\$
		\$
		\$
	MONTO IMPONIBLE TOTAL:	\$

(*) La enumeración de las categorías no es taxativa, por lo que cuando se menciona OTRAS CATEGORIAS, es a modo de ejemplo, debiendo el oferente explicitar detalladamente de cuales se trata.

El Banco calculará renglón a renglón cuál es el monto imponible mínimo, de acuerdo a la cantidad de jornales indicados en el cuadro y los respectivos laudos salariales establecidos para las categorías correspondientes a la Industria de la Construcción, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, y comparará este importe con el declarado por el oferente.

En caso de que el importe declarado supere al calculado por el Banco, se tomará como válido el declarado.

En caso de que el importe declarado sea inferior al calculado por el Banco, se tomará como válido el calculado por el Banco.

Se destaca que la comparación se hará por cada categoría, determinándose cuál es el monto imponible válido para cada una, de acuerdo al procedimiento anteriormente expresado.

Sobre el monto imponible total (resultante de la suma de los montos imponibles válidos de todas las categorías), el Banco calculará los aportes a realizar, constituyendo ese importe el tope a abonar por el Banco, actualizado según laudos salariales. Toda cantidad que exceda el mismo, será de cargo de la firma contratista.

3.4. Forma de presentación de las ofertas:

Las propuestas se presentarán en dos sobres, a saber:

- **SOBRE 1 – OFERTA TÉCNICA** – conteniendo:
 - currículum y antecedentes de la empresa
 - currículum y antecedentes del equipo de trabajo asignado
 - ternas de subcontratos (de corresponder) con sus respectivos antecedentes y propuestas técnicas.
 - cronograma y plazo de ejecución.

- **SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA** – Conteniendo: Precios y Rubrados (de corresponder), Monto imponible y su desglose.

Cada sobre deberá estar identificado en su exterior con la leyenda “*SOBRE 1 –OFERTA TÉCNICA*” ó “*SOBRE 2 –OFERTA ECONÓMICA*” según corresponda, y deberá también identificarse la razón social de la empresa oferente.

En el acto de recepción de ofertas se procederá a la apertura del SOBRE 1 conteniendo las ofertas técnicas de las respectivas firmas comparecientes. El SOBRE 2, conteniendo las ofertas económicas, será precintado por Escribano Público del Banco durante el acto de recepción de ofertas. En una instancia posterior, cumplido el análisis de las ofertas técnicas por parte de los servicios competentes del Banco, se procederá, en presencia de Escribano Público del Banco, a la apertura del SOBRE 2 correspondiente a las ofertas económicas.

LA INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y COTIZACIONES CONTENIDA EN EL SOBRE DE LA OFERTA TÉCNICA APAREJARÁ LA INVALIDEZ DE LA PROPUESTA. LA INFORMACION TECNICA QUE SE INCLUYA EN EL SOBRE DE LA OFERTA ECONOMICA NO SERA CONSIDERADA Y SE TENDRA POR NO PUESTA.

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018
---	---	---

3.5. Resumen no taxativo, de documentación a integrar a la oferta:

1. Currículo laboral de la empresa
2. Antecedentes de la empresa en obras similares a las que se licita.

Nombre de la obra:		
	Ubicación	
	Superficie edificada	
	Fecha de ejecución	
	Profesional representante de la empresa (nombre y teléfono)	
	Profesional representante del propietario (nombre y teléfono)	

Aparte del listado de trabajos que componen el currículum de la empresa, los oferentes deberán efectuar la **descripción de un máximo de 3 obras de particular relevancia como antecedentes en tanto se ajustan a las características del objeto de la presente licitación**. En este sentido se destacarán entre otros: características funcionales del edificio, técnicas constructivas, rubros intervinientes, subcontratos, plazos y planificación de obras, etc. Los ejemplos que se presenten no deberán tener más de 5 años de realizados.

3. Antecedente del equipo de trabajo asignado a esta obra

Se presentará currículo laboral, destacándose especialmente aquellas obras similares a las del presente llamado

- Arq o Ing Civil Jefe de obra.
 - Capataz
4. Ternas de subcontratos con sus respectivos antecedentes en trabajos similares, conforme a lo especificado en el numeral 3.7 de esta memoria.
 5. Cronograma y plazo de ejecución, acompañado de Plan de trabajo.
 6. Propuesta económica **(único contenido del sobre 2)**

3.6. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P.

De acuerdo al Art. 77 del T.O.C.A.F. y mientras no esté disponible su verificación en forma electrónica, presentará constancia de la inscripción de la firma en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En el caso de que el monto de la oferta superase el dispuesto como límite para la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá presentar además el certificado correspondiente de cuantificación de la capacidad.

3.7. De los subcontratos

Cuando los rubros de obra sean ejecutados por subcontratos se recomienda la presentación de tres firmas que tendrán a su cargo la realización de los respectivos trabajos. En caso de que no se cumpla esta premisa, el Banco tendrá la posibilidad de solicitar nuevas opciones. El Banco se reserva el derecho de seleccionar la segunda o tercera opción con razón fundada. El precio de la oferta global se mantendrá sin modificaciones aun cuando el BROU adopte una segunda o tercera opción propuesta.

Las distintas firmas presentadas tendrán reconocida experiencia en plaza y a estos efectos el Contratista facilitará referencias y antecedentes de las mismas.

3.8. Cronograma y plazo de ejecución.

Se indicará claramente el Plazo de Entrega de la Obra en días corridos y se presentará Cronograma de Obra expresado mediante la herramienta Microsoft Office Project (preferencial), el que indicará claramente el desarrollo de los trabajos, las etapas de avance, el ingreso de los respectivos subcontratos y el camino crítico de la obra. El mismo podrá ser acompañado por toda aquella información o especificación que se considere de importancia resaltar a los efectos de una mejor comprensión de la propuesta.

Las licencias regulares de la industria de la construcción se consideran incluidas en dicho plazo y no operarán como suspensión de los mismos.

Deberá tenerse presente en todo momento que la realización de los trabajos no podrá interferir con el normal funcionamiento del Banco.

4. SOBRE LA ADJUDICACION

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los items de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes	Puntajes
Antecedentes de la Empresa en trabajos similares	30 puntos
Currículum del Jefe de obra y capataz	30 puntos
Currículum de técnicos o empresas responsables de los subcontratos	10 puntos
Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el banco	-5 a 5 puntos
Tiempo de ejecución de la Obra y Cronograma.	25 puntos
Puntaje Máximo	100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2	70 puntos

Modo de valoración de ítems:

- A.** Antecedentes de la empresa en trabajos similares (30 pts.)
5 obras – (30 puntos) - 6 puntos por cada obra de similares características en programa, terminaciones, subcontratos, presupuesto, plazos (se prorratea hasta 0)
- B.** Currículum del Jefe de obra y capataz (30 pts.): (15 puntos a cada uno) 3 puntos por cada año que demuestre participación en obras similares en los 5 años de experiencia requeridos.
- C.** Currículum de técnicos o empresas responsables de los subcontratos (10 pts.)
Se asignará el puntaje de acuerdo al currículum de cada empresa responsable de cada subcontrato en relación al porcentaje equivalente de ese subcontrato en el total de la obra.
Se valorará la oferta del subcontrato de acuerdo al porcentaje del subcontrato dentro de la obra.
- D.** Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el Banco (-5 a 5 pts.)
5 puntos – obra de similares características, calidad muy buena y con plazo y presupuesto de acuerdo a lo acordado.
3 puntos – obra no similar en características, calidad muy buena y con plazo y presupuesto de acuerdo a lo contratado.
2 puntos – obra no similar en características, calidad aceptable y con plazo y presupuesto de acuerdo a lo solicitado.
0 puntos – No presenta obras realizadas para el BROU.
-2 puntos – Obra que presentó problemas de funcionamiento de menor entidad.
-5 puntos – Obra con muchos problemas de funcionamiento, de calidad, presupuestación, etc., durante la obra.
- E.** Plazo de ejecución y Cronograma de Obra (25 pts.)
Plazo (10 pts.): Se establece el plazo más conveniente tomando en cuenta las ofertas presentadas y una estimación del servicio. Desde ese plazo óptimo se prorratea para arriba y abajo. Menor plazo no implica necesariamente mayor puntaje.
Cronograma (15 pts.):
15 puntos – Cronograma que denota un buen estudio de la obra, acorde con etapas y plazo de obra.
10 puntos – Cronograma básico acorde con plazo.
5 puntos – Cronograma con errores.
0 puntos – Cronograma que no se corresponde con plazo de obra presentado o no presenta cronograma.

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{Precio} \times \left\{ 0.7 + \frac{0.3 \times [1 - (\text{Ev.Téc.} - 70)]}{30} \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los rubros cotizados.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

De no especificarse en la oferta las marcas o características correspondientes a los materiales con los que se construirá la obra detallada en estos recaudos y gráficos correspondientes, SE ASUMIRÁ QUE SE UTILIZARÁN LOS MENCIONADOS A TÍTULO INDICATIVO.

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018
---	---	---

5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS:

- Se deberán realizar todas las consultas y/o trámites ante organismos estatales y dependencias paraestatales necesarios y vigentes a la fecha de apertura de la oferta que se pudieran requerir: BPS, MTSS, tramitación ante UTE e instalación del tablero provisorio de obra y tramitación ante UTE para la instalación de enlace prevista, etc.
- El tomar las medidas necesarias para que el cronograma de obras no sea alterado y por ende se cumpla con los plazos pactados.
- La empresa Contratista presentará antes del inicio de obra, planilla conteniendo la evolución mensual de los flujos de fondos previstos para cada uno de los rubros de la oferta, a partir de la evolución de la obra establecida en el cronograma propuesto.
- La Empresa Contratista deberá prever especialmente la provisión de aquellos elementos importados con la antelación que corresponda, a fin de que no se produzcan atrasos en el desarrollo de las obras por esta causa. El Banco entenderá como una imprevisión el no contar en tiempo y forma con este tipo de suministros no pudiendo el Contratista alegar demoras en la importación sin estar documentada la solicitud del suministro en los plazos presupuestados por el Proveedor.
- La provisión de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, que deberán ser realizados con el máximo esmero en su ejecución y terminación, cuidando de no producir daños en las partes constructivas y en las que se adhieren a ellas, así como en los muebles y objetos que se encuentran en el edificio.
- La entrega en formato digital, en Autocad, de los planos ajustados a obra de la dependencia. En lo que respecta a la instalación eléctrica el contratista entregará una copia de los planos de planta y esquemas unifilares definitivos (ajustados a obra) en papel (igual escala que láminas del proyecto) y en soporte informático (CD o pen drive).
- En la recepción definitiva la empresa recibirá la evaluación efectuada por parte del BROU de su desempeño en la obra, la cual será tenida en cuenta para futuras contrataciones.

6. PERSONAL TECNICO Y DE OBRA

6.1. Jefe de obra:

La empresa contratista debe identificar en la propuesta al Jefe de obra, adjuntando su CV. Designará un Jefe de obra Arquitecto o Ingeniero Civil, para controlar las obras y suministros objeto del contrato y resolver los problemas técnicos y administrativos dentro del ámbito de su competencia. Deberá tener una experiencia mínima demostrada en la dirección y/o construcción de obras de arquitectura en gral, en los últimos cinco años de por lo menos la misma cantidad de metros cuadrados de construcción que el proyecto a ejecutarse.

6.2. Capataz:

El Contratista designará un Capataz de obra con experiencia en el cargo de por lo menos cinco años y competencia suficiente para realizar las tareas propias del contrato de obra.

El Capataz estará autorizado a recibir y hacer cumplir de inmediato o en el momento fijado, las ordenes de la Dirección de Obra. En caso que a juicio, de la Dirección de Obra, el Capataz no reúna las condiciones necesarias, para desempeñar la función, aquel se los comunicará al Contratista, quien deberá sustituirlo a su costo.

	<p align="center">MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA</p>	<p align="center">MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018</p>
---	---	--

6.3. Personal Obrero:

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes del Capataz.

La Dirección de obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o respeto de las normas de seguridad considere no satisfactoria.

6.4. Supervisor del Brou.

Funcionario técnico designado por el BROU. Tiene la responsabilidad de evaluar la correspondencia entre la propuesta económica-arquitectónica, el cumplimiento del cronograma de obra y su materialización. Verifica si la ejecución se corresponde con lo indicado en los recaudos del mismo modo que los avances físicos y económicos con el cronograma acordado, y lo declarado y pago.

No es de su competencia introducir modificaciones al proyecto e interceder en las decisiones del proceso de producción. Si lo es informar verazmente y asesorar a quien le encomienda la responsabilidad.

Estará facultado para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias para asegurar la fiel aplicación del contrato y la buena ejecución del producto a suministrar. La supervisión de obras no implicará tareas de Dirección de la obra, ni compartirá o derivará en las responsabilidades que le son propias de esta.

7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones

De corresponder, dentro de los diez días de notificada la resolución de adjudicación, la empresa contratista está obligada y será de su cargo:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.
- Aportar la constancia de presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y el correspondiente del Plan de Seguridad e Higiene de la obra (los que serán de su cargo) ante el M.T.S.S. (Dec. 283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

La empresa contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo el único responsable de la seguridad en la obra. Deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

La firma contratista deberá Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 125/014 y demás normas que regulen las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores.

Realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales. Investigar las causas de los accidentes de trabajo que se produzcan en las obras con el objeto de evitar su reiteración.

En los casos de accidentes graves, elaborará el informe de investigación teniendo en cuenta las conclusiones que sobre el hecho haya formulado el Servicio de Seguridad e Higiene y lo remitirá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente.

Hacer conocer a cada trabajador que ingresa a la empresa, o cambie de categoría laboral, los riesgos generales del trabajo en obra y las medidas tendientes a prevenirlos, mediante la entrega de cartillas informativas.

Proporcionar formación específica sobre prevención de riesgos laborales a los trabajadores, personal directivo, técnico y de supervisión adecuando sus contenidos y profundidad a las obligaciones que se determinen en los Programas que internamente se formulen.

La empresa contratista deberá utilizar herramientas, escaleras, andamios, tabloneros y equipos de apoyo propios, los que cumplirán las correspondientes normas UNIT y demás aplicables, en los casos pertinentes.

El Contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, e implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado y protecciones personales apropiadas a cada tipo de tarea.

Debido al tipo de material que se resguarda en los locales destinados a archivos, se deberá contar con los elementos necesarios para garantizar su protección durante el proceso de obra (cobertores, mantas ignífugas, etc).

Las instalaciones eléctricas que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Reglamento de Baja Tensión (RBT) y la Norma de Instalaciones de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

7.2. Cumplimiento de la Ley Nº 18.516 y su decreto reglamentario

La empresa que resulte adjudicataria así como las contratadas o subcontratadas por ellos - deberá cumplir con las prescripciones que la Ley 18.516 y su Decreto Reglamentario Nº 255/010, sobre el trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, cuando el personal permanente sea insuficiente y las obras a ejecutarse en virtud del presente contrato puedan requerir, como mínimo, 7 jornadas de trabajo efectivo.

8. DE LOS MATERIALES:

La Dirección de Obra podrá solicitar muestras e información técnica de todos los materiales para su aprobación antes de su incorporación a cualquier tarea de obra.

Las marcas que figuran en las especificaciones son a título indicativo como indicadores de calidad.

La incorporación de materiales no aprobados por la Dirección de Obra, hace a la empresa contratista directamente responsable por las eventuales consecuencias que los mismos puedan ocasionar, quedando expuesto a que se le solicite la demolición de todos los trabajos que se hayan realizado con ese material no autorizado, y volverlo a hacer sin costo adicional de acuerdo a las especificaciones y procedimientos especificados en la documentación aportada o que fuera indicado por la Dirección de Obra oportunamente.

Al iniciar cada trabajo la empresa contratista deberá solicitar la presencia de la Dirección de Obra, la que verificará el estado del material y de los elementos que serán empleados en la tarea a emprender. Los materiales presentados como muestras para aprobación por parte de la misma quedarán depositados como testigos en las oficinas de la Dirección de Obra, una vez que estos resulten aprobados.

	<p style="text-align: center;">MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA</p>	<p style="text-align: right;">MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018</p>
---	--	--

9. DEL EQUIPO Y PLANTEL:

9.1. Responsabilidad de los equipos y el plantel

La empresa contratista será la única responsable del suministro de los equipos y del plantel correspondiente para la correcta ejecución de las tareas, que estará de acuerdo con las características de los trabajos. Debe contar además con material y equipo adecuado y eficaz, y con recursos humanos altamente capacitados y experimentados en trabajos de las características que se solicitan.

9.2. Del ingreso de personal a obra

Se deberá comunicar al Departamento de Gestión Edilicia con 48 horas de antelación al inicio de los trabajos, la nómina del personal (documento de identidad y nombre) que ingresará a los locales del Banco, no aceptándose el ingreso de personal propio o subcontratistas que no hayan sido registrados ante el Brou. El formulario será suministrado por el Banco en el Departamento de Gestión Edilicia (Administración de Proveedores). La empresa contratista será responsable del cuidado del edificio y de las instalaciones, del mobiliario y enseres del Banco, y de terceros que pudieran verse afectados en el transcurso de los trabajos, respondiendo por los daños y perjuicios que por imprevisión y/o imprudencia pudieran ocasionar.

9.3. Inicio de obras

El plazo de inicio de obras no podrá ser mayor a 30 días. El cómputo de dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación quedó firme. El Banco labrará acta con el adjudicatario a efectos de documentar el inicio de obras

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente de acuerdo al avance de los trabajos efectivamente realizados en dicho período.

De constatarse el atraso o incumplimiento de algunos de los trabajos previstos en el Cronograma de Obra, **se descontará de la facturación de los trabajos realizados en el mes, la cuota parte correspondiente a los trabajos que debieron estar terminados a esa fecha.**

La cuota parte descontada será abonada cuando dichos trabajos estén efectivamente realizados, conjuntamente con los trabajos correspondientes a la siguiente etapa o a la etapa en que fueren materialmente cumplidos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11 - Multas.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

El contratista deberá solicitar el monto de los pagos mensuales dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, debiendo presentar:

A – nota solicitando el pago, firmada por el representante legal de la empresa donde deberá expresar el monto de pago mensual acompañada de planilla de medición de obra.

B – Cronograma de obra actualizado, expresado mediante la herramienta Microsoft Office Project. El contratista establecerá si existen causales de modificaciones de las obras o plazos.

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018
---	---	---

En caso de modificaciones de obras, solo serán admitidas las que presenten la correspondiente autorización del supervisor de obra.

C – Nómina de construcción y factura del bps por los aportes a pagar por el mes a certificar.

La supervisión de obra se expedirá sobre el cumplimiento de los avances correspondientes y fundamentos de las causales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

10.1 Ajuste de Precios

La fórmula paramétrica que se aplicará será:

40 % mano de obra, 50% materiales y 10 % costo de vida.

Cotas:

Los parámetros de ajuste serán:

- Materiales – 100% según el índice de Costos de la Construcción (ICC).
- Mano de Obra: se ajustará de acuerdo al Laudo de la Industria de la Construcción.
- Costo de Vida: 100 % de variación de I.P.C.

Para Materiales y Costo de Vida serán: mes anterior al de la cotización y mes anterior al de certificación de avance de obra.

Para Mano de Obra será el mes anterior al de la cotización y el mes de ejecución del certificado de avance de obra correspondiente.

11. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa CONTRATISTA las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

Apercibimiento,

Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine,

Anulación o rescisión del Contrato,

Eliminación del Registro Único de Proveedores.

Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y

Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16, 17, 18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a los establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.-

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

12. GARANTÍAS

12.1. De la constitución de Garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares americanos ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes.

12.2. Afectación de las garantías constituidas:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018
---	---	---

- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.
- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

13. EXTINCION DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

- Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.
- Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.
- Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.
- Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.
- Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

14. PRESENTACIÓN DIGITAL DE LA OFERTA

Se exhorta a los oferentes a presentar, además de las ofertas originales impresas, copia digital de las mismas en CD ó DVD, respetando la separación en ofertas técnicas y económicas. Se presentará en ese caso un disco conteniendo exclusivamente la oferta técnica, el que se incluirá en el sobre N°1, y otro disco conteniendo exclusivamente la oferta económica, el que se incluirá en el sobre N°2.

De existir discrepancias entre el contenido de las ofertas impresas y el de las digitales, valdrá lo establecido en las versiones impresas.

ANEXOS:

- RUBRADO
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE COMBATE DE INCENDIO
- SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO

	<p align="center">MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA</p>	<p align="center">MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018</p>
---	---	--

MEMORIA PARTICULAR

El objetivo de la presente licitación es la contratación de una empresa para el Suministro e Instalación de un Sistema de Protección contra Incendios y las obras civiles correspondientes, según las especificaciones técnicas definidas en el Proyecto de Protección contra Incendios para los locales del Brou de la calle Cívicos, en concordancia con la normativa de la Dirección Nacional de Bomberos.

CAP. 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES BASE

1.1.1 - Las presentes especificaciones complementan la información expresada en planos, planillas y detalles a los efectos de realizar los trabajos necesarios para dar cumplimiento al Proyecto de Protección contra Incendios y el Sistema de Detección y Alarma de Incendio para los locales DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), ubicados en la manzana delimitada por las calles Cívicos, Tapes, Mendoza y C. Princivalle de la ciudad de Montevideo.

A su vez se complementarán en los aspectos constructivos con la MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL M.T.O.P. y las reglamentaciones Municipales vigentes.

1.1.2- Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin aprobación del Equipo de Proyecto y sin orden expresa del Arquitecto Director de Obra (en adelante el D. de O.).

1.1.3 - Se deja expresa constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen estas exigencias se realizarán nuevamente a entero costo del Contratista.

1.2 MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.2.1 – Generalidades. Los materiales y procedimientos constructivos, se regirán por las Normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. Todos los materiales y equipos a instalarse deben estar homologados por la Dirección Nacional de Bomberos.

1.2.2 – Aceptación.- La D. de O., examinará cada muestra de material, artículo o producto y procederá a su aceptación provisoria o rechazo. Los materiales que suministre el Contratista deberán ajustarse estrictamente a muestras aprobadas. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto no excluye al Contratista de la responsabilidad que corresponde si se comprueba algún defecto. Los artículos llegarán y se depositarán en la obra en sus envases originales, determinándose el rechazo de aquellos que no cumplan con este requisito, no se empleen debidamente y/o presenten envases que no se encuentren en buenas condiciones.

1.2.3 – Calidad, Naturaleza y Procedencia.- Todos los materiales destinados a la Construcción de esta obra serán de primera calidad, dentro de la especie y procedencia, teniendo, además las características particulares que se detallan en esta Memoria, y la debida aprobación de la D. de O. El Contratista tendrá la obligación de justificar ante la D. de O., cuando ésta se lo exija, la procedencia y calidad del material que va a emplear. A su efecto, presentará un certificado del respectivo fabricante, distribuidor o importador, en el cual conste,

además la cantidad de material, artículo o producto adquirido por el Contratista, con destino a la referida obra y con fecha de adquisición del mismo.

1.2.4 – Depósito y protección.- El Contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente el material, artículo o producto acopiado en el recinto de la obra.

Le queda absolutamente prohibido depositar en la obra materiales, artículos o productos que no tengan utilización en la misma o mayores cantidades de los mismos que la requerida por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita la D. de O.

1.3 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

1.3.1. Cartel de Obra. - El CONTRATISTA proveerá y colocará un cartel donde figuren los datos de las autorizaciones correspondientes de los organismos competentes. No podrá tener publicidad.

Podrá asimismo colocar un cartel con sus datos como empresa y los de sus subcontratos y con los datos de los profesionales intervinientes. El cartel y los elementos de sostén deberán estar prolijamente realizados.

1.3.2. Servicios.- el BROU dispondrá en la medida de sus posibilidades, de baños y vestuarios para uso de los obreros, de acuerdo a la normativa vigente dispuesta por el MTSS. El Contratista está obligado a mantener un botiquín completo para los primeros auxilios.

1.3.3. Protecciones y Andamios.- El CONTRATISTA será el único responsable de la seguridad de la obra, para lo cual adoptará sistemas de andamiajes, apuntalamientos y defensas experimentados en el mercado.

El CONTRATISTA deberá efectuar las protecciones determinadas por las disposiciones de los organismos competentes (barandas, pantallas, cegados de huecos en pisos, etc.).

La aprobación de la estructura y calidad de los andamiajes respecto de sus condiciones de seguridad y protección, queda librado a juicio del Técnico Prevencionista o en su defecto a la Dirección de Obra.

1.3.4.- Limpieza diaria.- La obra se mantendrá limpia y ordenada. Los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, serán retirados inmediatamente del área de las obras. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra. Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra absolutamente limpia.

1.3.5. Limpieza Final.- Una vez finalizados los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra absolutamente limpia.

CAP. 2.- IMPLANTACION Y REPLANTEOS

2.1 IMPLANTACION

2.1.1 Obrador.-

Para la instalación del obrador se podrá ocupar el sector posterior del Local 38 (Patio exterior). Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, el proyecto de ocupación del obrador. No se permitirá la estiba a la intemperie de aquellos materiales que puedan deteriorarse, tales como cemento, cal, yeso, madera, etc. Para uso del personal y para depositar o preservar materiales, deben usarse locales dispuestos a tales efectos por el BROU, o construirse locales bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo. Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018
---	---	---

desplazamiento de las instalaciones de obrador está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos.

2.2 Replanteo

El lugar en que se implantarán las obras se entregará al Contratista en su estado actual, correspondiéndole a este, adaptarlo a las condiciones exigidas por la Dirección de Obra. Las construcciones serán implantadas en el lugar exacto con los niveles y alineaciones indicados en los planos. El replanteo será realizado por el Contratista con estricta sujeción a los planos y verificado por la Dirección de Obra. Para la verificación, el Contratista deberá suministrar los aparatos y útiles necesarios a fin de que la D. de O. pueda verificar la exactitud de las operaciones de trazado y replanteo.

2.2.1. Cotas y Niveles.

Las cotas y niveles con que se elevarán e implantarán los elementos en las distintas partes del local, son las que se indican en los planos, ajustándolas de acuerdo con las operaciones de trazado y replanteo.

CAP. 3.- RED DE INCENDIO

El sistema de red de incendio se diseñó con 13 bocas de incendio de 45 mm distribuidas en PB y en cada una de las 3 plantas de la zona de depósito.

3.1 Bocas de Incendio

Deberán cumplir con lo establecido en el IT -05 (Decreto 150/2016) de la DNB.

En todos los casos las mangueras serán de 65 mm y 25 mt de longitud con uniones de encastre rápido tipo Storz en sus extremos, con válvulas de cierre tipo globo de 4”.

En los garajes, las BIE deben ser señalizadas en el piso con un cuadrado de 1 mt de lado, con grosor delínea de 15 cm, pintada de color amarillo foto luminiscente y un cuadrado interno de 70 cm de color rojo.

Cajas o nichos: serán de material incombustible, con cierre sencillo, debiendo estar señalizadas. Deberán tener dimensiones suficientes para acondicionar, con facilidad, las mangueras y sus respectivos accesorios, las mangueras flexibles deberán disponerse en forma de zig-zag. Las dimensiones mínimas serán de 70x70x16 cm.

Deben poseer apoyo o fijación propia, independiente de la tubería que abastece las bocas de incendio.

3.2 Cañerías y Conexiones

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en esta memoria y a lo establecido en el IT-05 de la DNB.

Las cañerías de incendio serán de acero negro sin costura, de los diámetros indicados, que cumplirán con la norma UNIT 134. Las conexiones a las bocas serán también del mismo material y del diámetro correspondiente al tipo de manguera a utilizar.

En caso de tuberías enterradas, como mínimo a 0.50 mt del nivel de piso terminado, podrán ser de PVC, que deberá estar certificado según norma UNIT 215 para presiones nominales PN10 y con uniones a junta elástica.

Se instalarán 2 manómetros de vidrio con aguja en baño de glicerina y apreciación adecuada a la presión de servicio. Estos manómetros se instalarán uno en la succión de la bomba y otro en el colector de bombeo (luego de la conexión de la bomba), en caso que los mismos no se encuentren incorporados al equipo de combate.

Antes de la puesta en funcionamiento, se someterá a las cañerías a una prueba manométrica, a una presión como mínimo de 2 veces la presión de trabajo. Esta prueba no deberá arrojar ningún tipo de pérdidas, y mantener la presión de prueba por un lapso no menor a 30 minutos.

3.3 Boca de Incendio Exterior

Se instalarán 3 bocas de incendio exterior, según las especificaciones del IT-05 de la DNB. Se instalarán en el muro de la divisoria con la calle, con sistema de apertura en dirección a la calle y para abajo en un ángulo de 45° y a una altura de entre 0.6 mt y 1 mt en relación al nivel de vereda.

El dispositivo de recalque debe estar localizado a una distancia máxima de 20 mt hasta el lugar donde se pueda estacionar e o los vehículos de Bomberos.

Se prohíbe la instalación de la boca de incendio exterior en lugares de circulación o pasaje de vehículos, o áreas de riesgos especiales.

Podrá instalarse horizontal en vereda siguiendo las especificaciones de punto 4.4.7 del IT-05.

3.4 Bomba de incendio

Deberá cumplir con lo establecido en el Anexo C del IT-05 de la DNB. Debe ser utilizada solamente para ese fin.

La alimentación eléctrica de las bombas de incendio debe ser independiente del consumo general, de forma que permita el corte general de energía, sin perjuicio del funcionamiento del motor de la bomba de incendio.

La automatización de la misma deber ser ejecutada de manera que, después del encendido del motor, su apagado sea solamente manual, desde su propio panel de comando, localizado en la sala de bombas

CAP. 4.- RESERVA DE INCENDIO

Se ubicará en el patio existente (local n° 39), según se indica en planos. Consta de 6 tanques prefabricados de 12.000 lts cada uno.

Cimentación

Previo a la realización de la cimentación se realizarán cateos para verificar la situación del terreno y la compatibilidad con la solución propuesta.

Para el apoyo de los tanques se quitará el pavimento existente y se eliminará toda la tierra vegetal hasta la arcilla uniforme. Se rellenará con balasto compactado con un espesor mínimo de 20 cm. Este balasto se apisonará en capas de 5 cm.

Sobre el balasto compactado se realizará una losa de hormigón C250 de h=10 cm con malla C42 al centro. Ver detalle en planos.

CAP. 5.- ESCALERA DE EMERGENCIA

Se proyecta la construcción de una escalera de emergencia exterior para generar una vía de escape segura. Las dimensiones, niveles y características constructivas se adjuntan en detalles de planos.

La misma se construirá sobre 6 dados de hormigón de 100x100x100 según se indica en planos. Previamente se realizarán cateos para verificar que la situación del terreno es compatible con el sistema propuesto.

Se propone una escalera en tramos rectos y plataformas de descanso, fabricada en acero con tratamiento de galvanizado en caliente. Estructura con columnas estructurales de 2 PNC 120 y perfiles PNC 160 y PNC 80, según se indica en plano.

La estructura se amura al edificio existente por intermedio de platinas de 220x200x12 mm, ancladas al hormigón con 4 anclajes según lo indicado en planos.

Los escalones y los descansos serán de metal desplegado 750x50x50 s/marco en ángulo. Toda la escalera estará protegida, en todo su perímetro, mediante una malla de metal desplegado 75x31.

La baranda será con pasamanos tubular y parantes de 40 mm de diámetro y 2 intermedios de 16 mm.

En planta baja se colocará una puerta batiente, con marco de caño cuadrado de 40 mm y hoja ángulo con metal desplegado.

Se debe generar un acceso a la escalera en cada nivel, por lo que se debe retirar las ventanas existentes correspondientes (según plano) y colocar puertas cortafuego de 90 min de resistencia al fuego. El resto del vano se cierra con muro M2 a construir según se indica en detalle de planos.

CAP. 6.- SISTEMA DE SEÑALIZACION DE EMERGENCIA

En el edificio de referencia se usará señalización básica de:

Prohibición

Orientación

Equipamientos

De corte de energía para sistemas de combate de incendio.

También se usará señalización complementaria para definir un esquema de planta que garantice rutas libres para el acceso a las vías de escape, las mismas delimitarán zonas de almacenaje en los depósitos.

Las mismas se ubicarán según planos.

La señalización de emergencia debe ser vista y reconocida dentro de la edificación o área de riesgo, debe destacarse en relación a la comunicación visual existente para otros fines y no debe ser neutralizado por colores de las paredes y acabados.

Las señales de orientación y rescate, alarma de equipos contra incendios y extinción de incendios deberán poseer efecto luminoso o fotoluminiscente (cumpliendo con la norma DIN 67510 u otra norma similar).

Los materiales a ser utilizados para la fabricación de las señales de emergencia son placas de plástico, chapa u otros materiales similares.

Las pinturas que se usen deben ser no tóxicas y no radiactivas.

Se deberá cumplir con las formas geométricas, significado general de colores de seguridad y colores de contraste especificados en el IT-10 de la Dirección Nacional de Bomberos.

Se ubicarán por encima de las puertas a una distancia de 0.10 mt entre el dintel y la base del cartel, o a una altura de 1.80 mt, medida desde el piso terminado a la base de la señalización. Se adjunta cuadro con ubicación y cantidades.

CAP. 7.- PUERTAS CORTAFUEGO

Se plantea la colocación de 5 puertas cortafuego con una resistencia al fuego de 90 min y 1 puerta cortafuego con una resistencia al fuego de 60 min.

Las mismas serán proporcionadas por el Brou.

	<p align="center">MEMORIA PARTICULAR CONTRATACION OBRAS AREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA</p>	<p align="center">MD-IN-G001 Versión 05 – 17/01/2018</p>
---	---	--

CAP. 8.- ALBAÑILERIA DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA

El contratista proporcionará la complementación necesaria de albañilería para la instalación del sistema de iluminación de emergencia. Facilitará andamios y material de albañilería necesarios para colocar y asegurar las diversas instalaciones.

CAP. 9.- ALBAÑILERÍA DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO

El contratista proporcionará la complementación necesaria de albañilería para la instalación del sistema de detección de incendio. Deberá realizar todas las coordinaciones que sean necesarias a los efectos de su adecuada puesta en obra.

Las obras que se deberán llevar a cabo consisten en las canalizaciones correspondientes, que serán exclusivas del sistema de detección y alarma de incendio, según lo indicado en los recaudos. Las canalizaciones serán de hierro galvanizado de un mínimo de ¾" de sección. El enhebrado y los equipos necesarios serán de cargo del Brou.

CAP. 10.- SISTEMA DE PROTECCION POR EXTINTORES PORTATILES

El edificio estará protegido por un sistema de extintores portátiles. Se usarán de polvo tipo ABC y de Gas Carbónico (CO₂).

Se ubicarán según lo indicado en planos y se colocarán a 1 mt del N.P.T. respecto a su cara inferior.

No deben ser instalados en escaleras y deben estar desobstruidos y debidamente señalizados. Los extintores serán suministrados por el Brou.

CAP. 11.- CONTROL DE HUMOS

El sector de Depósitos del Edificio de 3 niveles (locales 30-47-50-52) debe ser dotado de medios de control de humos que promuevan la extracción de los gases y del humo del local origen del incendio, controlando la entrada de aire (ventilación) y previniendo la migración de humo y gases calientes para las áreas no siniestradas.

Se instalarán 2 equipos de inyección en PB, 2 equipos de extracción en cada piso y 1 rejilla de entrada de aire por piso a partir del 1° piso.